

condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 23 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—10.559-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/759 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., con domicilio en Sevilla avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: De otra área existente.
Final de la misma: Estación transformadora proyectada.
Término municipal: Estepona.
Tensión del servicio: 10 KV.
Tipo de la línea: Subterránea
Longitud: 520 metros.
Conductor: Aluminio de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior de 400 KVA, relación 10.000 - 20.000 5 por ciento/390-230 V.
Objeto: Suministrar energía a plaza de toros, edificación colindante y zona del puerto y sustitución de líneas.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966 aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 23 de agosto de 1972.—El Delegado Provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—2.831-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 114/161 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Eléctrica del Litoral, S. A., con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de las líneas: Subestaciones existentes.
Término municipal: Vélez-Málaga.
Tensión del servicio: 5 (20) KV.
Tipo de la línea: Subterráneas.
Longitud: 1.660 metros.
Conductor: Aluminio de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados.
Objeto: Sustitución de líneas en Torre del Mar.

Esta Delegación Provincial en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, Ley 10/1966, de 18 de marzo, Decreto 1775/1967, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 26 de agosto de 1972.—El Delegado Provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—2.849-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/742 incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla número 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen y final de la línea: De otra subterránea existente con entrada y salida por estación transformadora que se proyecta.
Término municipal: Málaga.
Tensión del servicio: 10 kV.
Tipo de la línea: Subterránea.
Longitud: 180 metros.
Conductor: Aluminio de 3 (1x150) milímetros cuadrados.
Estación transformadora: Tipo interior de 400 KV*, relación 10.000 5 por X100-21 V.
Objeto: Suministrar energía al edificio Corona y a sector próximo al mismo en Torremolinos.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Málaga, 26 de agosto de 1972.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—10.558-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Segovia por la que se autoriza el establecimiento de la línea eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia a petición de «Unión Eléctrica, S. A.», con domicilio en Madrid, Velázquez, 157, y oficinas en Segovia, Juan Bravo, 30, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de línea de alta tensión y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre utilización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Segovia, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica, S. A.», la instalación de la línea de alta tensión, cuyas principales características son las siguientes: Línea trifásica de circuito simple a 5 kV, con conductores de aluminio-acero de 54,59 mm² de sección cada una, sustentados por aisladores de vidrio sobre apoyos de hormigón, cuyo recorrido de 5.808 metros de longitud tendrá su origen en la subestación de Cantalejo, finalizando en el centro de transformación de Puebla de Pedraza, discurriendo por los términos municipales de Cantalejo, Cabezuela y Puebla de Pedraza.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 11 de septiembre de 1972.—El Delegado provincial, P. D., Alfonso Salcedo Leonor.—10.734-C.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 19 de septiembre de 1972 por la que se concede a «Jugueter Bernabéu Gisbert, S. R. C.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de polietileno y poliestireno por exportaciones previamente realizadas de juguetes.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la instancia de la Empresa «Jugueter Bernabéu Gisbert, S. R. C.», solicitando el régimen de reposición para la importación de polietileno y poliestireno antichoque y cristal por exportaciones previamente realizadas de juguetes,

Este Ministerio, conformándose a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto: